



AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

<http://www.segovia.es>

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE SEGOVIA

Refª Expte: 000010/2014-PLENO2011_15
Procedimiento: Secretaria: Sesiones Pleno de la Corporación Municipal
Interesado: Departamento/Servicio Municipal gestor
Actuación: Sesión del Pleno de la Corporación Municipal de 30/07/2014.
Acuerdo

La Corporación Municipal en Pleno, en la sesión indicada, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

“Acuerdo núm.- 170.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO, CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2014 RELATIVO A PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE VÍAS Y OBRAS Y CONCEJALÍA DE DEPORTES DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, PARA ATENDER GASTOS DE ACONDICIONAMIENTO DE PLAZA DE SAN JOSÉ E INSTALACIÓN DE GRUPO SEMAFÓRICO EN LA CARRETERA. DE LA GRANJA

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada el cual es del siguiente tenor:

“DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO. Sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2014.

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, VÍAS Y OBRAS Y PROTECCION CIVIL Y CONCEJALÍA DE DEPORTES DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, PARA ATENDER GASTOS DE ACONDICIONAMIENTO DE PLAZA DE SAN JOSÉ E INSTALACIÓN DE GRUPO SEMAFÓRICO EN LA CRTA. DE LA GRANJA.

- **Vista la propuesta de transferencia de créditos elaborada por la Concejalía Delegada de Medio Ambiente , Vías y Obras y Protección Civil de 30 de abril de 2014, cuya literalidad dice:**

“Por la presente se solicita que se proceda a la Modificación del Presupuesto Municipal para ejecutar las obras referidas, consistentes en Acondicionamiento de la Plaza de San José en el barrio del mismo nombre e instalación de grupo semafórico en la carretera de La Granja en el barrio de Nueva Segovia. Se solicita el incremento de la aplicación presupuestaria 15501.61900 “Renovación de vías públicas”, en la cuantía de 46.000 euros, minorando la aplicación presupuestaria 34201.47200: “Obras transferencias, Complejo Carlos Melero”, en la misma cantidad de 46.000 euros. Con la referida minoración de la aplicación presupuestaria indicada no se ponen en riesgo los compromisos que para la misma tiene adquiridos el Ayuntamiento de Segovia”.

- **Visto el Informe emitido, en fecha 7 de julio de 2014, por el Técnico municipal de Deportes, con el conforme de la Concejalía del ramo, sobre el asunto epigrafiado, cuya literalidad dice:**

“El presente informe se emite como consecuencia de la solicitud de incrementar la aplicación presupuestaria 15501.61900: “Renovación de vías públicas”, en la cuantía de 46.000.00.- € (CUARENTA Y SEIS MIL EUROS), minorando la aplicación presupuestaria 34201.47200: “Obras transferencias, Complejo Carlos Melero”, en la misma cantidad de 46.000,00.- €, de fecha 30 de Abril de 2014, firmada por el Jefe de la Sección de Vías y Obras, Santiago Peraita Lechosa, con el conforme de la Concejala de Medio Ambiente, Vías y Obras y Protección Civil, Paloma Maroto Moreno, y la Alcaldesa, Clara Luquero de Nicolás, así como el requerimiento de la Intervención de Fondos Municipales, a través del correo electrónico del Técnico Raúl Cobos, de fecha 27 de Junio de

Código seguro de verificación 07620265256144477602

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 07620265256144477602

en <http://segovia.es/validacion>



2014, por el que “considerando que la minoración propuesta afecta al programa de gasto “34201: Instalaciones Deportivas”, debe acompañarse por los responsables del Programa Municipal de Deportes, informe acreditativo de que la minoración de la aplicación presupuestaria que se pretende no pone en riesgo los compromisos asumidos con cargo a la misma”.

1.- Antecedentes

El Contrato Administrativo relativo a Concesión de Obra Pública para la Construcción y Explotación del Centro Deportivo “Carlos Melero”, ubicado en la Ciudad Deportiva “La Albuera”, fue suscrito por el Ayuntamiento de Segovia y la Empresa “SEGOVIA SPORT, S.L.”, con fecha de 22 de Junio de 2011, teniendo en cuenta aspectos que recoge el citado contrato, que, entre otros, figuran:

.../...4º.-REGIMEN DE RETRIBUCION Y CANON.

La sociedad concesionaria percibirá por la explotación de la concesión una subvención anual de 152.000,00 euros (Ciento cincuenta y dos mil euros), IVA excluido. La subvención será objeto de devengo exclusivamente durante el período de explotación de los bienes objeto de concesión.

2.- Justificación de que la minoración de la aplicación presupuestaria no pone en riesgo los compromisos asumidos.

Teniendo en cuenta que cuando se aprobó el Presupuesto Municipal para 2014 aún se estaba construyendo el Complejo “Carlos Melero” y que la previsión de finalización de las obras y el inicio de la explotación del Centro se fijó aproximadamente para el 1 de Junio de 2014 se incluyó en el estado de gastos el importe de 107.800,00.- € (CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS), IVA incluido, que equivale a la parte proporcional (siete meses) de la retribución y canon que la sociedad concesionaria percibirá por la explotación de la concesión que es una subvención anual de 152.000,00.- € (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL EUROS), IVA excluido.

De la situación actual de la obra y de las correspondientes dotaciones y máquinas que lleva el Centro, así como de los procedimientos administrativos que en la actualidad están en tramitación se deduce que la explotación del Centro “Carlos Melero” no comenzará antes del día 16 de septiembre de 2014, pudiéndose liberar una parte del importe del canon fijado en los presupuestos.

Teniendo en cuenta que ahora el compromiso únicamente sería para tres meses y medio (del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2014) el importe a mantener en la aplicación 34201.47200 “Otras transferencias. Complejo Carlos Melero” sería de 53.644,00 euros (Cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro euros), IVA incluido.

Como consecuencia podría liberarse la diferencia de lo presupuestado (107.800,00 euros) y lo que ha de mantenerse (53,644,00 euros), con un resultado de 54.156,00 euros, importe superior al que se pretende emplear en la modificación presupuestaria, que es de 46.000,00 euros.

3.-Conclusión.

Con la minoración de la aplicación presupuestaria 34201,7200 “Otras transferencias. Complejo Carlos Melero” en la cantidad de 46.000,00 euros (Cuarenta y seis mil euros), no se pone en riesgo los compromisos asumidos con cargo a la misma, con lo que podría tramitarse la modificación presupuestaria solicitada con fecha 30 de abril de 2014, y cuya solicitud firma en la citada fecha el Jefe de la Sección de Vías y Obras, Santiago Peraíta Lechosa, con el conforme de la Concejala de Medio Ambiente, Vías y Obras y Protección Civil, Paloma Maroto Moreno y la Alcadesa, Clara Luquero de Nicolás.

- **Visto el Informe emitido por la Intervención de Fondos, en fecha 10 de julio de 2013**, cuya literalidad dice:

“Vistas las propuestas de las Concejalías Delegadas de Vías y Obras y Deportes de 30 de abril y 7 de julio de 2014, respectivamente, por las que pone de manifiesto la necesidad de dotar de crédito a partida presupuestaria con insuficiencia de crédito, mediante modificación por Transferencia de Crédito, para hacer frente al gasto para el acondicionamiento de la Plaza de San José e instalación de grupo semafórico en la Ctra. de la Granja, por importe de 46.000,00 €, para lo que no existe suficiente crédito en la correspondiente aplicación del vigente Presupuesto Municipal.

Considerando que la Transferencia de Crédito se define, por el artículo 40.1 del R.D. 500/90, como aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del



mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas; y vistos el artículo 180.1.b) del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 41.b) del R.D. 500/90 y Base 20ª.b) de las de Ejecución del Vigente Presupuesto Municipal, que establecen como limitación a la misma, entre otras, que no podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Por esta Intervención de Fondos Municipal, se informa la Modificación Presupuestaria, mediante Transferencia de Crédito, por el concepto, importe de 46.000,00 €, y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, correspondiendo su aprobación al Pleno de la Corporación, según la Base 20ª. e) de las de Ejecución del vigente Presupuesto, al realizarse entre distintas Áreas de gasto.

PARTIDA MINORADA

PARTIDA		IMPORTE
34201.47200	Otras Transf. Canon Complejo Carlos Melero	46.000,00 €

PARTIDA EN AUMENTO

PARTIDA		IMPORTE
15501.61900	Renovación Vías Públicas	46.000,00 €

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión, finalizada la deliberación, vista la Propuesta elaborada por la Concejalía Delegada de Turismo, en fecha 15 de mayo de 2014, e Informe favorable de la Intervención de Fondos, sometido el asunto a votación propone, por unanimidad, al órgano municipal competente, Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en la Base 20ª.e) de las de Ejecución del vigente Presupuesto,

ACUERDE:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito, por importe de CUARENTA Y SEIS MIL EUROS, (46.000,00 €), concretándose en las alteraciones de los créditos presupuestarios siguientes:

PARTIDA MINORADA

PARTIDA		IMPORTE
34201.47200	Otras Transf. Canon Complejo Carlos Melero	46.000,00 €

PARTIDA EN AUMENTO

PARTIDA		IMPORTE
15501.61900	Renovación Vías Públicas	46.000,00 €

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, una vez recaído acuerdo de aprobación inicial del presente expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito, deberá exponerse al público por plazo de quince días, a través de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla. La Modificación Presupuestaria definitivamente aprobada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación.

Segovia, a 23 de julio de 2014. EL SECRETARIO DE LA COMISION. Vº Bº, EL PRESIDENTE,"

Intervenciones.-



Ponente: Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra el concejal delegado de Economía y Hacienda, don Alfonso Reguera García, para exponer y defender las propuestas del dictamen, en los siguientes términos: Explica que es la segunda modificación presupuestaria que se hace por un importe total de cuarenta y seis mil euros, y la primera modificación por un importe de cuarenta y cuatro mil; lo que hace un total de noventa mil euros que se traspasan a la partida de renovación de vías públicas, para afrontar dos antiguas reivindicaciones del Barrio de San José y del Barrio de Nueva Segovia; en concreto, la reforma y adecuación de la Plaza de San José y la instalación de un grupo semafórico en la Carretera de La Granja, destacando que es propiedad de la Junta de Castilla y León, pero que afronta este Ayuntamiento con sus fondos y recursos propios. Con esta segunda partida quedarían cubiertas la totalidad de necesidades presupuestarias y, en concreto, la Plaza de San José ya se encuentra en período de ejecución.

Votación.- Tras esta intervención y no promoviéndose debate, la Presidencia sometió la propuesta a votación en los términos contenidos en el dictamen, resultando 25 votos emitidos y todos a favor.

Acuerdo.- En consecuencia con el voto a favor unánime de los asistentes, los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, resulta aprobado el dictamen transcrito en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito, por importe de CUARENTA Y SEIS MIL EUROS, (46.000,00 €), concretándose en las alteraciones de los créditos presupuestarios siguientes:

PARTIDA MINORADA

PARTIDA		IMPORTE
34201.47200	Otras Transf. Canon Complejo Carlos Melero	46.000,00 €

PARTIDA EN AUMENTO

PARTIDA		IMPORTE
15501.61900	Renovación Vías Públicas	46.000,00 €

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, una vez recaído acuerdo de aprobación inicial del presente expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito, deberá exponerse al público por plazo de quince días, a través de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla. La Modificación Presupuestaria definitivamente aprobada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación.”



Y para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente, en Segovia, a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Vº Bº,
LA ALCALDESA

Acordado y Certifico.
LA SECRETARIA GENERAL,

INTERVENCIÓN (EXPEDIENTE)